



UNIVERSIDAD DE CHILE

214728

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

04 AGO 2017

GA

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM

26 JUL 2017

EXENTO

CREA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESTRATÉGICA Y MODIFICA DECRETOS
UNIVERSITARIOS QUE INDICA.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0023903

Santiago, 07 de julio de 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°1851, de 1987, que Aprueba Nueva Estructura de Servicios Centrales; el Decreto Universitario N°002608, de 1987, que Señala y Reglamenta las Funciones de Servicios Centrales; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la autonomía administrativa de que goza en virtud de lo dispuesto en el artículo 104° del D.F.L. N°2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 7° del Estatuto Institucional, esta Universidad se encuentra facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.

2.- Que según lo establecido en el artículo 19° letra n) del Estatuto Institucional, al Rector de la Universidad de Chile le corresponde crear, modificar y suprimir las Unidades Ejecutivas Centrales y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento.

3.- Que las Unidad Ejecutivas Centrales son organismos encargados de orientar, coordinar, y apoyar al Rector, en tanto máxima autoridad universitaria, en las decisiones que le compete adoptar las cuales son conducentes a la dirección y supervigilancia de las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución al más alto nivel.

4.- Que en atención a las constantes necesidades de la Universidad relacionadas con la adquisición, construcción y reparación de obras, resulta imperativo contar con un organismo cuya principal función sea coordinar el análisis y la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura estratégica de la Universidad de Chile.

5.- Que se estima pertinente crear la referida Unidad bajo la dependencia de la Prorectoría, órgano institucional que tiene como función normativa asesorar en forma integral al Rector en diversas materias tales como las administrativas y económicas.

6.- Que, por su parte, el literal b) del artículo 19° del Estatuto Universitario señala que corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Créase, bajo la dependencia del Gabinete de Prorectoría, la "Dirección de Infraestructura Estratégica", cuya función será la coordinación del análisis y la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura estratégica de la Universidad de Chile.

2.- Modifícase el Decreto Universitario N°1851, de 1987, en el sentido de incorporar en el artículo 3, bajo el punto 1, un nuevo numeral "1.1", con la expresión "Dirección de Infraestructura Estratégica".



UNIVERSIDAD DE CHILE

3.- Modifícase el Decreto Universitario N°002608, de 1987, acápite II, en el sentido de agregar, como función general, un numeral 7) con el siguiente contenido: "Coordinar el análisis y la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura estratégica de la Universidad de Chile".

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTADES E INSTITUTOS
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM